



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

Medellín, 6 de mayo de 2020

Doctor
ÁLVARO GUILLERMO RENDÓN LÓPEZ
Gerente General EPM
Ciudad

Asunto: Solicitud a unirse a iniciativa de las empresas de servicios públicos y comunicaciones.

Respetado señor Gerente:

Como consecuencia de la emergencia generada por el COVID-19 se ha generado una serie de efectos negativos en diversos campos, fundamentalmente en el económico, afectando, sin distinción, a todos los sectores de la sociedad.

Ese nivel de afectación económica se incrementó para los servidores públicos y para las personas naturales contratistas del Estado, incluidos sus núcleos familiares, con la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 568 del 2020 que creó un impuesto solidario temporal, el cual va en contravía de la Constitución Política de Colombia, específicamente los artículos 125, que señala: *“El Gobierno no podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos contemplados en este artículo.”*, y el 13 que consagra el principio de igualdad; así mismo, se desconocen los principios que regulan los estados de excepción consagrados en la Ley Estatutaria 137 de 1994 y muy especialmente los de necesidad, proporcionalidad y no discriminación; es decir, la aplicación del Decreto afecta el ingreso de las personas obligadas al pago, así como los derechos laborales de miles de trabajadores del sector público.

En tal sentido, diversas empresas de los sectores de servicios públicos y comunicaciones, bajo el liderazgo de ANDESCO, se han unido en una iniciativa que consiste en enviar una comunicación al Gobierno Nacional y a la Corte Constitucional solicitando: al Gobierno, revertir el Decreto, y a la Corte, declararlo inexecutable en la revisión automática que debe hacer del mismo.

Desde SINPRO nos unimos a esta iniciativa que consideramos lesiva para un número muy importante de servidores de EPM y para el personal de las empresas de servicios públicos que hoy, con los riesgos que ello implica, pero con un gran compromiso, prestan un gran servicio al país.



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

Señor Gerente, teniendo en cuenta todas estas consideraciones y en aras de dar un espaldarazo de su parte al talento humano que hace grande a la Empresa y que tiene en sus manos la responsabilidad de sacarla adelante, le solicitamos respetuosamente a la administración de EPM, liderada por usted, se una también al apoyo de la misma, con su firma.

Con un cordial saludo,

OLGA LUCIA ARANGO HERRERA

Presidente

*Copia: Dr. Gabriel Jaime Velásquez Restrepo, VP (e) Asuntos Legales EPM
Dr. Jorge Andrés Tabares Ángel, VP Finanzas Corporativas y Gestión de Inversiones EPM
Dra. Alejandra Vanegas Valencia, VP (e) Talento Humano EPM*